

Índices de los Expedientes considerados como Reservados
 Sujeto Objeto: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
 Período de actualización: Segundo Semestre 2023

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva			
Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	Solicitud de Acceso a la Información 331002 1230000 68	Acta entrega recepción y/o informe de asuratos	Solicitud de acceso a la información	5 años	14/05/2021	14/05/2026	Artículos 110 LFTAMP, 113, fracción IX de la LGTAP y el numeral Trigésimo Tercero del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.	La información requerida forma parte del procedimiento de investigación para fijar responsabilidades en el cual al momento no se cuenta con una resolución definitiva por lo que no puede considerarse como concluido el procedimiento. Dar a conocer información, responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa, en virtud que dar a conocer la información generaría un riesgo que rebasa el interés público protegido por la reserva.	La clasificación planteada tiene la razón de salvaguardar la información, ya que hacerla pública afectaría a la resolución del órgano Fiscalizador y puede obstaculizar los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa, en virtud que dar a conocer la información generaría un riesgo que rebasa el interés público protegido por la reserva.	Parcial	Observaciones de Auditorías en Proceso de Atención	29/09/2023	No												

Clasificado